

Subsidios

Compensar



Subsidio Monetario

Una cuota de bienestar en tu vida

Es un aporte mensual entregado a los afiliados Compensar que devengan menos de 4 SMMLV, por cada una de las personas que tiene a cargo.

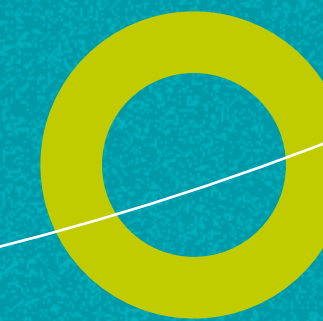




¿Por quiénes se puede solicitar?

- Hijos hasta 18 años y 11 meses.
- Hermanos hasta 18 años y 11 meses, huérfanos de padre y madre.
- Padres mayores de 60 años sin ingresos.
- Hijos, padres o hermanos huérfanos de padre y madre con discapacidad permanente.
- Cónyuge o compañero(a) permanente cuidador de beneficiario con discapacidad

Si tienes beneficiarios en condición de discapacidad, puedes recibir doble cuota de Subsidio Monetario presentando el certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.



¿Cuál es el valor que recibe cada hijo o beneficiario?

\$56.000 mensuales, es decir, **\$672.000** al año

Esta suma mensual se consignará en tu **Tarjeta Compensar**, actívala llamando al **601 3077004**, opción 0-1.



¿Cuáles son los requisitos?

- Estar afiliado a Compensar y acreditar la condición de personas a cargo.
- Ingreso familiar: el salario sumado al del cónyuge o compañero (a) permanente no debe superar los 6 SMMLV.
- Laborar mínimo 96 horas al mes.

¿Cómo solicitarlo?

A través de la página web corporativo.compensar.com/subsidio opción transacciones en línea, es necesario tener inscritos a los beneficiarios.

¿En qué se puede usar?

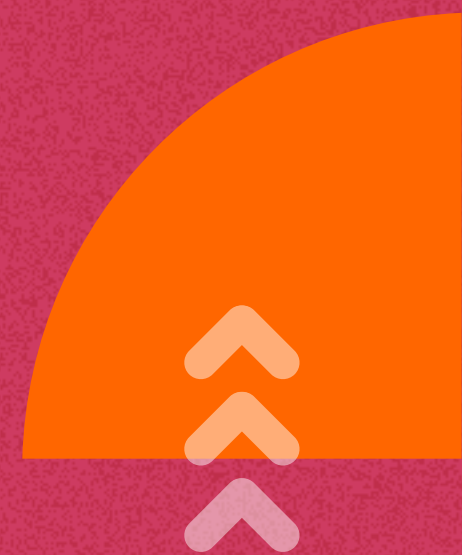
En cursos de la Tienda Compensar, reservando planes en el Hotel Lagosol, afiliación al Plan Vital de Salud, abriendo una cuenta de ahorro programada en la Cooperativa Unimos o haciendo compras en la red de tiendas, supermercados, droguerías y almacenes aliados.

¿Dónde retirarlo?

Con la Tarjeta de Compensar en almacenes Éxito, Jumbo, Metro, Olímpica y Surtimax. Igualmente, presentando documento de identidad y Token generado en la APP Billetera Móvil en Éxito, Olímpica, Servibanca y Cenconsud .

¿Cuándo se abona o se dispone del Subsidio Monetario?

La liquidación del Subsidio monetario se realiza mes vencido y se encuentra sujeto al aporte del mes correspondiente por parte del empleador.

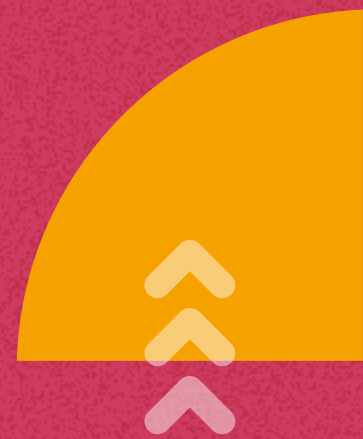


Beneficio para Madres gestantes



Es un beneficio voluntario entregado a las madres gestantes trabajadoras dependientes y cónyuge de trabajador, afiliadas a la caja de compensación Compensar y que se encuentren mínimo en la semana 10 de gestación.





Este beneficio corresponde
a un total de

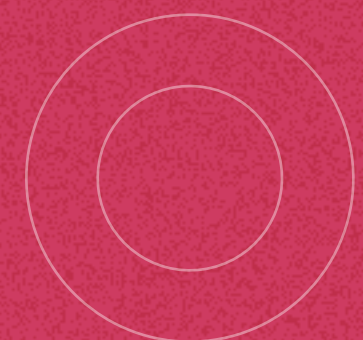
\$600.000

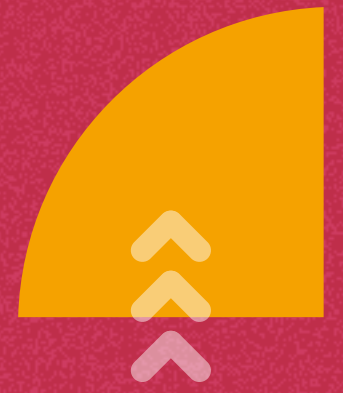
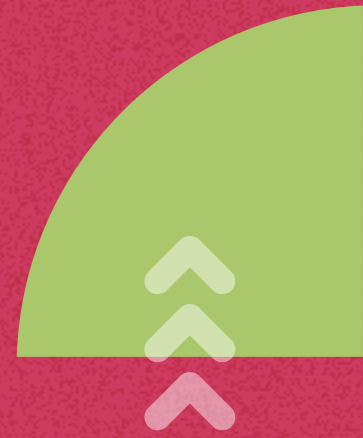
entregados en seis (6)
cuotas mensuales de
\$100.000 cada una.

¿Quiénes pueden solicitarlo?

- **Trabajadoras afiliadas*** (cotizantes) que estén en categoría A o B.
- **Cónyuge de trabajador***, categoría A o B.

*Aplican TyC





¿Cuáles son los requisitos?

- Estar afiliada en categoría A o B.
- Estar mínimo en la semana 10 de gestación.
- La solicitud la deberá realizar la madre gestante afiliada (trabajadora cotizante o cónyuge de trabajador).
- Los ingresos del grupo familiar no deben superar los seis (6) SMMLV.

¿Qué debes presentar?



- Certificación** o documento expedido y firmado por el médico tratante de la EPS (vigencia de expedición inferior a un mes), donde indique las semanas o mes de gestación (mínimo 10 semanas). **No son válidas ecografías, ni historias clínicas.
- Copia del documento de identidad.

*Aplican TyC





Consideraciones generales

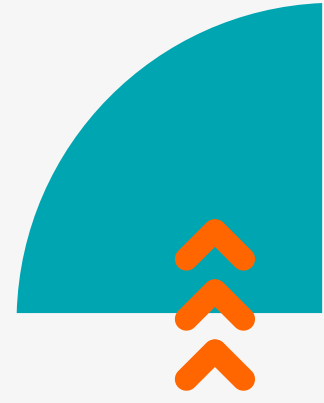
- Datos de contacto actualizados (correo electrónico y número de celular), si estos no corresponden a los registrados en la Caja de Compensación Compensar, será una causal de devolución de tu solicitud.
 - Si la solicitud es para tu cónyuge del trabajador, debe estar afiliada a la caja de compensación.
 - La asignación de este beneficio aplica únicamente para compras de productos de la canasta básica familiar, aseo personal y medicamentos propios de la madre gestante; no se podrá retirar en efectivo.
 - Este beneficio estará disponible a través de la Tarjeta Compensar, en el bolsillo víveres, y deberá ser utilizado máximo en seis (6) meses a partir de la última cuota dispuesta.
 - Podrás usarlos en almacenes aliados como Olímpica, Éxito, Jumbo, Metro, Surtimax y Zapatoca.
- 
- 



Subsidio Educativo

Un apoyo para alivianar los gastos del regreso a clases.

Es un aporte de **\$89.200** que Compensar entrega una vez al año en la Tarjeta Compensar a los trabajadores que ganan menos de cuatro SMMLV y tienen beneficiarios hijos o **hermanos huérfanos (6 a 18 años)** que reciban subsidio monetario y cursen educación básica primaria y secundaria.



¿En qué se puede usar?

Para comprar útiles escolares, textos, uniformes, calzado, lonchera, tecnología en la Feria Escolar Compensar que se realiza cada año o en alguno de los almacenes aliados.

Requisitos

- Ser trabajador afiliado a Compensar, con beneficiarios hijos o hermanos huérfanos de padre y madre entre los 6 y 18 años [11 meses] que reciban subsidio monetario.
- Tener a los beneficiarios cursando educación básica (primaria) y media (secundaria hasta grado 11).
- Presentar cada año el certificado de escolaridad para los beneficiarios mayores de 12 años.





Subsidio de desempleo

Este garantiza la **protección social** de los trabajadores en caso de quedar cesantes, manteniendo el acceso a **salud, ahorro a pensiones** y el acceso a servicios de intermediación y capacitación laboral.

Son los beneficios de la **Ley 1636 de 2013** modificada por la **ley 2225 de 2022**.



¿Cómo solicitarlo?

- Realiza la inscripción a la Agencia de empleo Compensar en los puntos de atención presencial, o registra tus datos en el formulario disponible en la página oficial de Compensar.
- Valida los requisitos y documentos. Recuerda que tu correo y celular deben estar actualizados en Compensar.
- El pago de la transferencia económica (si aplica), se hará a la cuenta bancaria. Recuerda que el cesante debe ser el titular de la cuenta.
- ¡Empieza a utilizarlo! Descubre todos los beneficios que recibirás por tu subsidio de desempleo

¿Cuáles son sus beneficios?

- Aporte a salud* sobre **1 SMMLV** durante **seis (6) meses**.
- Aporte a pensión* sobre **1 SMMLV** durante **seis (6) meses**.
- Transferencia económica de **1.5 SMMLV (\$1.950.000)****
- Ahorro cesantías.

*Aplican TyC





Subsidio extraordinario por fallecimiento de beneficiario

Cuando alguno de sus beneficiarios fallece y venía recibiendo subsidio monetario, puede solicitar el subsidio extraordinario* que equivale a 12 cuotas adicionales de subsidio monetario.

Subsidio extraordinario por fallecimiento de trabajador

Cuando un trabajador fallece y se identifica que venía recibiendo subsidio monetario por sus beneficiarios, puede solicitar un amparo de vida para su familia por valor de \$8.000.000*.

Subsidios Especiales

Subsidio simultáneo

Este subsidio lo podrán solicitar el padre y la madre por los mismos hijos, cuando los dos son trabajadores dependientes y la sumatoria de sus ingresos no supere los cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Subsidio solidaridad de la ciudad con el campo

Se reconoce a los trabajadores de empresas con actividad económica registrada dentro del sector agropecuario, que para el año 2024 es una cuota de \$64.400, equivalente a un quince por ciento (15%) adicional, sobre la cuota de subsidio monetario recibida por cada una de sus personas a cargo beneficiarias de subsidio. Esta actividad económica debe estar contemplada en la Cámara y Comercio y quedará registrada al momento de vincular la empresa a la Caja de Compensación.





Subsidio de Vivienda

Compensar

Hasta
\$39.000.000*
para ser propietario.

*AplicanTyC



Subsidio de Vivienda

Compensar

Si eres afiliado a Compensar y cumples con los requisitos podrás acceder a compra, construcción en sitio propio, mejoramiento de vivienda o a el subsidio de arrendamiento.



Requisitos

1

Ser afiliado a Compensar.

2

Para independientes (2%), un mes de afiliación y aportes a la Caja.

3

Tener conformado un hogar: se entiende por hogar el grupo familiar conformado por una (soltero) o más personas (casado o unión libre) que integren el mismo núcleo familiar.

4

Los ingresos del grupo familiar solicitante del subsidio deben ser iguales o inferiores a cuatro (4) SMMLV.

5

No ser propietario o poseedor de vivienda en el territorio nacional.

6

No haber recibido subsidio de vivienda por parte del Fondo Nacional de Vivienda, el Instituto Nacional de Vivienda y Reforma Urbana, Inurbe (hoy en liquidación), La Caja Agraria (hoy en liquidación), el Banco Agrario, Focafé, las Cajas de Compensación Familiar y por el Forec o tener derecho a solicitar otros subsidios de vivienda (Caja de Vivienda Militar)

7

Adquirir vivienda de interés social: la solución de vivienda elegida debe corresponder a un programa o proyecto de vivienda de interés social.

8

Tener aprobado o preaprobado crédito hipotecario u operación leasing habitacional.

Requisitos



Grupos de familia hasta con segundo grado de afinidad (cuñados, suegros, hijastros).



Vínculo matrimonial



Grupo de familia con vínculo de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad (hijos, padres, hermanos, tíos,



Compañero (a) permanente (incluyendo parejas del mismo sexo).



Grupo de familia con vínculo de parentesco hasta primer grado civil (incluyendo parejas del mismo sexo).

Documentos

- Formulario de postulación, debidamente firmado por los integrantes mayores de 18 años del grupo familiar.

- Copia de los documentos de identidad de los integrantes del grupo familiar mayores de 18 años, (cédula de ciudadanía para colombianos y cédula de extranjería vigente para extranjeros).

- Certificación laboral original de las personas aportantes, expedida por la empresa en la que laboran, no mayor a 30 días.

- Para independientes, carta firmada por el trabajador indicando el valor del ingreso mensual. Para pensionados, copia del desprendible de la mesada pensional.

- Carta de crédito aprobado o preaprobado (aplica para modalidad de compra de vivienda nueva). Para solicitar crédito Compensar, ingresa aquí.

- En caso de que en el grupo familiar existan personas con discapacidad, se debe presentar certificado médico con sello y registro médico.

- Certificación del Subsidio Municipal o Departamental, si se cuenta con este.

- Fotocopia del registro civil de matrimonio para estado civil casado.e.

- Declaración juramentada (formato Compensar) para estado civil unión libre.

Recuerda

Se debe contar con un crédito aprobado o preaprobado con la vigencia pactada en el documento.

- Este trámite es gratuito y no requiere intermediarios.
- Después de aprobado el subsidio, no se puede modificar la conformación del hogar

<https://corporativo.compensar.com/vivienda/credito-de-vivienda>

“Es indispensable que la empresa se encuentre al día con el pago de aportes parafiscales.”

En caso de separación, matrimonio civil o católico:

- Registro civil de matrimonio con anotación de la liquidación o disolución de la sociedad conyugal o del divorcio.

Unión libre

- Si se declaró la unión marital de hecho: acta de conciliación o sentencia judicial o escritura pública mediante la cual se acredite la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial.
- En caso contrario, si no se ha declarado la unión marital de hecho: declaración extra-juicio notarial, firmada por las dos partes donde declare fecha de inicio y fecha fin de la convivencia.
- Si se perdió el contacto con la expareja, se debe presentar la declaración extra-juicio notarial firmada, manifestando desconocer su paradero, e incluir no saber si existe en su contra alguna demanda referente a la declaración de Unión Marital de Hecho donde eventualmente esta se puede declarar.



Valor del subsidio (vivienda nueva)

Ingresos

Valor

Desde 0 hasta \$2.600.000

\$39.000.000

Desde \$2.600.001 hasta \$5.200.000

\$26.000.000



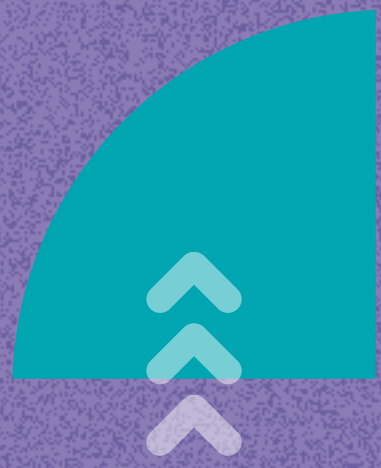
Subsidio de Vivienda para Construcción en Sitio Propio

¿En qué consiste?

Modalidad de subsidio de vivienda para trabajadores rurales y urbanos afiliados a la caja y que él o algún integrante del grupo familiar con el que se postulan, sean propietarios de un lote y requerirán construir su vivienda familiar.

Rural: dirigido a trabajadores rurales y que sus actividades económicas estén relacionadas con actividades del campo.

Urbano: dirigido a trabajadores urbanos.





Lote urbano

\$23.400.000

Ahorro aproximado de **\$2.340.000**
Área mínima de construcción **36 m²**



Lote rural

\$91.200.000

Ahorro aproximado de **\$9.100.000**
Área mínima de construcción **50 m²**



- Ser afiliado a la caja de compensación familiar Compensar como cotizante. Para rural, debe ser trabajador rural o algún integrante del grupo familiar.

- Postular a todos los integrantes del grupo familiar que comparten el mismo espacio habitacional. Aplica para hogares unipersonales.

- Los ingresos familiares deben ser iguales o inferiores a (4) SMMLV.

¿Cuáles son los requisitos para que una familia pueda ser beneficiaria?

- Los integrantes del grupo familiar no deben tener propiedades o ser propietarios de más de un lote diferente al inscrito.

- Ningún integrante del hogar puede haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda de orden nacional.

- Tener recursos complementarios (ahorro, crédito, cesantías, entre otros) mínimo del 10% del valor de la solución de vivienda.



Requisitos del lote



- Contar con disponibilidad inmediata y total de servicios públicos: agua y luz.



- El lote debe encontrarse en un lugar legalizado, no presentar ningún riesgo ni estar en una zona de preservación natural.



- Tener la licencia de construcción.



- Debe ser 100% de propiedad del grupo familiar postulante al subsidio, tener escrituras y documentos en orden.



- El lote puede tener hipoteca vigente, si se realizó en el momento de la compra.



- El predio no puede presentar ninguna demanda o embargo, falsa tradición, derecho de cuota, entre otros.



Documentos

Cuando son propietarios

- Certificado de tradición y libertad de predio: con vigencia no mayor a 60 días, se verifica área de terreno, tradición del predio, propietarios actuales, etc.
- Escritura pública de adquisición: fotocopia simple; allí se debe verificar el estado civil del propietario, propiedad plena del dominio, área de terreno, etc.
- Recibo de impuesto predial: año actual, se verificará el área de terreno, avalúo y área construida.
- Certificación catastral o de nomenclatura: allí se verificará la dirección del predio, avalúo y propietarios registrados.
- Recibo de energía y agua: se verificará dirección de predio registrada.

Cuando son poseedores

- Certificado de sana posesión: mínimo de 5 años, expedido por la oficina de planeación o Alcaldía Municipal; esto para los casos de poseedores que no cuentan con escrituras del predio.
- Recibo de impuesto avalúo predial: año actual, se verifica área de terreno.
- Certificación catastral o de nomenclatura: allí se verifica dirección del predio, avalúo y propietarios registrados.
- Recibo de energía y agua: se verifica dirección de predio registrada.



Postulación Paso a paso



1. Entrega de documentos para inscripción al programa



2. Visita técnica domiciliaria



3. Presupuesto de obra



4. Postulación y aprobación del subsidio



5. Desembolso de recursos

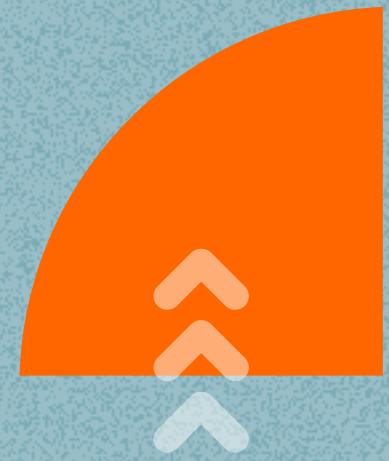


6. Inicio de intervención



7. Entrega de obra

- Aplica para Bogotá y Cundinamarca
- AplicanTyC

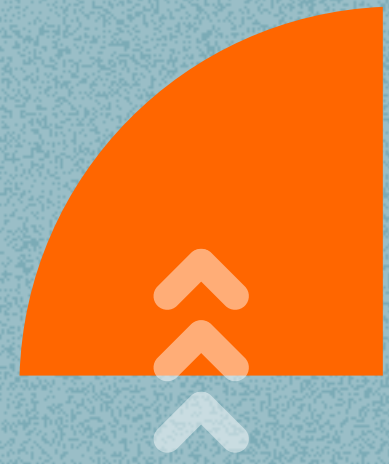


Subsidio de Vivienda para Mejoramiento

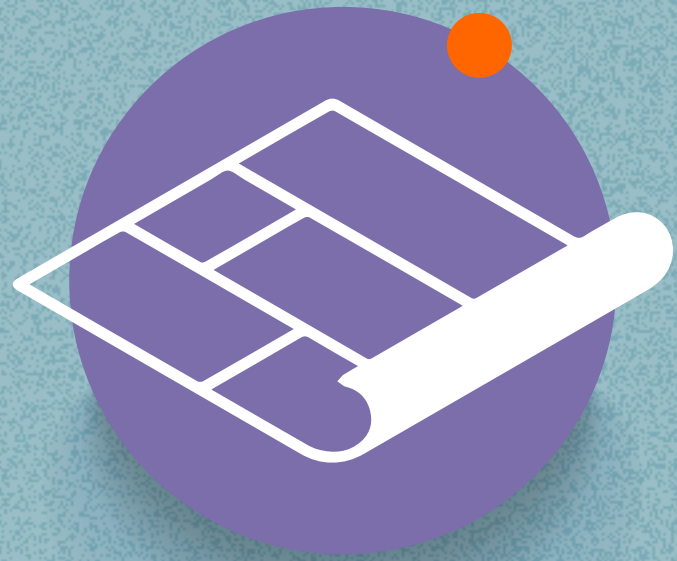
¿En qué consiste?

Este programa brinda a los afiliados que poseen una única vivienda la oportunidad de mejorar las condiciones de su hogar, adaptándose a las necesidades particulares de cada inmueble.

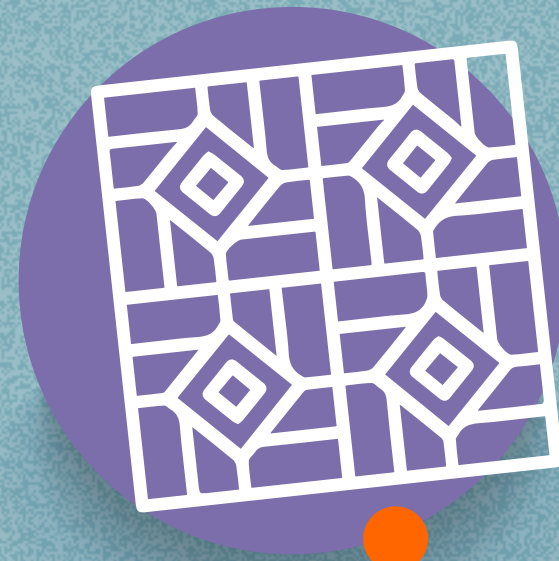




Se puede mejorar:



Techo en falso –
cielo raso en PVC

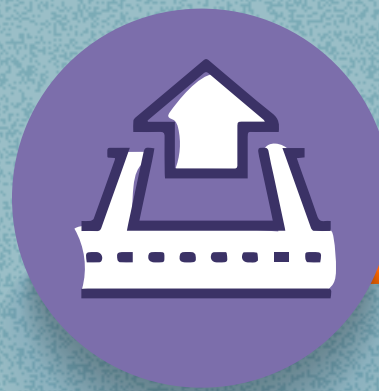


Instalación de pisos,
baños y cocinas.



Adecuación de
espacios y acabados.





Vivienda
urbana

\$23.400.000

Ahorro aproximado de **\$2.340.000**



Vivienda
rural

\$28.600.000

Ahorro aproximado de **\$2.860.000**





- Ser afiliado a Compensar como aportante

- Tener conformado un hogar y compartir un mismo espacio habitacional. Aplica hogares unifamiliares.

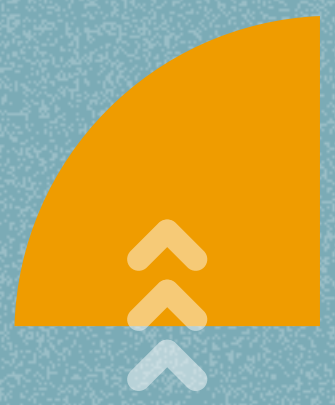
- Los ingresos familiares deben ser iguales o inferiores a (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

¿Cuáles son los requisitos para que una familia pueda ser beneficiaria?

- Los integrantes del hogar no deben ser propietarios de más de una vivienda.

- Ningún integrante del hogar puede haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda de orden nacional.

- Contar con ahorros complementarios para la obra.



Requisitos de la vivienda



- Contar con acceso a servicios públicos: agua y luz



- El avalúo catastral de la vivienda, sumando al presupuesto de obra y al ahorro mínimo de la familia no podrán superar los 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes.



- La vivienda debe estar construida correctamente.



- Aplica para viviendas con mas de un piso siempre y cuando sea del grupo familiar y no se encuentre arrendada.



- La vivienda puede tener hipoteca vigente, si se realizó en la adquisición de la misma.



- El predio no puede presentar ninguna demanda o embargo.

Documentos

Cuando son propietarios

- Certificado de tradición y libertad de predio: con vigencia no mayor a 60 días, se verifica área de terreno, tradición del predio, propietarios actuales, etc.
- Escritura pública de adquisición: fotocopia simple; allí se debe verificar el estado civil de propietario, propiedad plena del dominio, área de terreno, etc.
- Recibo de impuesto predial: año actual, se verificará el área de terreno, avalúo y área construida.
 - Certificación catastral o de nomenclatura: allí se verificará la dirección del predio, avalúo y propietarios registrados.
 - Certificación catastral o de nomenclatura: allí se verificará la dirección del predio, avalúo y propietarios registrados.

Cuando son poseedores

- Certificado de sana posesión: mínimo de 5 años, expedido por la oficina de planeación o Alcaldía Municipal; esto para los casos de poseedores que no cuentan con escrituras del predio.
- Recibo de impuesto avalúo predial: año actual, se verifica área de terreno.
- Certificación catastral o de nomenclatura: allí se verifica dirección del predio, avalúo y propietarios registrados.
- Recibo de energía y agua: se verifica dirección de predio registrada.



Postulación Paso a paso



1. Entrega de documentos para inscripción al programa



2. Visita técnica domiciliaria



3. Presupuesto de obra



4. Postulación y aprobación del subsidio



5. Desembolso de recursos



6. Inicio de intervención



7. Entrega de obra

- Aplica para Bogotá y Cundinamarca
- AplicanTyC



Subsidio de Arrendamiento

con opción de compra



Es un subsidio que te ayuda a cubrir hasta el **90%** del valor del canon de arrendamiento de una vivienda nueva o usada, si estás en proceso de pago de la cuota inicial de un inmueble.

Hasta **\$780.000** mensuales por hasta dos años para 2024.



Requisitos para el hogar postulante



- Ser afiliado a Compensar.



- Tener conformado un hogar: se entiende por hogar el grupo familiar conformado por una (soltero) o más personas (casado o unión libre) que integren el mismo núcleo familiar.



- Tener ingresos familiares iguales o inferiores a 2 SMMLV (\$2.320.000).



- No haber sido beneficiario del subsidio de vivienda a nivel nacional.



- Ninguno de los integrantes del hogar postulante puede ser propietario o poseedor de vivienda a nivel nacional.



- Mantener las condiciones durante toda la etapa del Subsidio de arrendamiento.



Requisitos para la vivienda, que debes tener en cuenta

- Aplica para vivienda nueva.
- La vivienda debe estar ubicada en área urbana en Bogotá o municipios de Cundinamarca.
- El canon mensual de arrendamiento no debe superar el 1% del valor del tope máximo de vivienda de interés social 135 SMMLV (\$156.600.000) o 150 SMMLV (\$174.000.000), según el municipio de ubicación.

- Unidad de vivienda independiente, apta para habitar.
- Contar con servicios públicos básicos, acueducto y energía con medidores instalados.
- Tener título de propiedad (certificado de tradición y libertad) sin ningún tipo de embargo o proceso
- Ninguno de los propietarios de la vivienda se encuentre fallecido

La validación de documentos y cumplimiento de requisitos la realizarán los asesores, quienes los acompañarán en el proceso.



Ten presente los siguientes documentos del postulante grupo familiar



- Diligenciar el formulario de postulación en línea en <https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-de-arrendamiento/> información recuerda seleccionar la opción de Subsidio de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra.
- Copia legible del documento de identidad de los mayores de 18 años (cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente).
- Certificación laboral de todos los integrantes del grupo familiar que reciben ingresos, expedida por la empresa en la que laboran (vigencia no mayor a 30 días).



El postulante deberá aclarar su estado civil así:

Casado: registro civil de matrimonio.
Unión libre: deberá adjuntar alguno de los siguientes documentos: acta de conciliación, o sentencia judicial, o escritura pública mediante la cual se acredita la unión marital de hecho (si se encuentra declarada la unión libre) o declaración juramentada (formato Compensar).

Soltero (separado de matrimonio civil o católico): si en la afiliación a la Caja de compensación afiliaste a tu cónyuge o compañero permanente como casado y posteriormente actualizaste el estado civil a soltero, debes adjuntar alguno de los siguientes documentos: el registro civil de matrimonio con nota marginal de disolución y liquidación de sociedad conyugal, o divorcio, o cesación de efectos civiles de matrimonio.

Soltero (separado de unión marital de hecho): Si en la afiliación a la Caja de compensación afiliaste a tu cónyuge o compañero permanente como unión libre y posteriormente actualizaste el estado civil a soltero, debes adjuntar algunos de los siguientes documentos de acuerdo a la situación, así:

Si declaraste la unión marital de hecho: Acta de conciliación o sentencia judicial, o escritura pública mediante la cual se acredita la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial.

Si no has declarado la unión marital de hecho, debes presentar una declaración extra juicio notarial firmada por las dos partes donde se declare fecha de inicio y fecha de finalización de la convivencia.

Si no sabes del paradero de tu ex cónyuge o compañero, o no es posible presentar la declaración extra juicio notarial firmada por las dos partes debes presentar: declaración extra juicio notarial donde manifiestes desconocer el paradero de tu ex cónyuge o compañero e incluir que no sabes si existe en su contra alguna demanda referente a la declaración de unión marital de hecho y que eventualmente se pueda declarar la unión marital de hecho.

Documentos del inmueble a arrendar opción de compra

- Avalúo comercial del inmueble en donde se certifique que el inmueble a arrendar con opción de compra no ha sido habitado. Este documento debe venir expedido por el evaluador con registro nacional.

- Licencia de construcción si el inmueble a arrendar con opción de compra.

- PIN electrónico del certificado de libertad y tradición (debe ser emitido con vigencia máxima de 15 días a la fecha de radicación de la postulación). Este documento debe ser generado únicamente de manera electrónica validación del PIN.